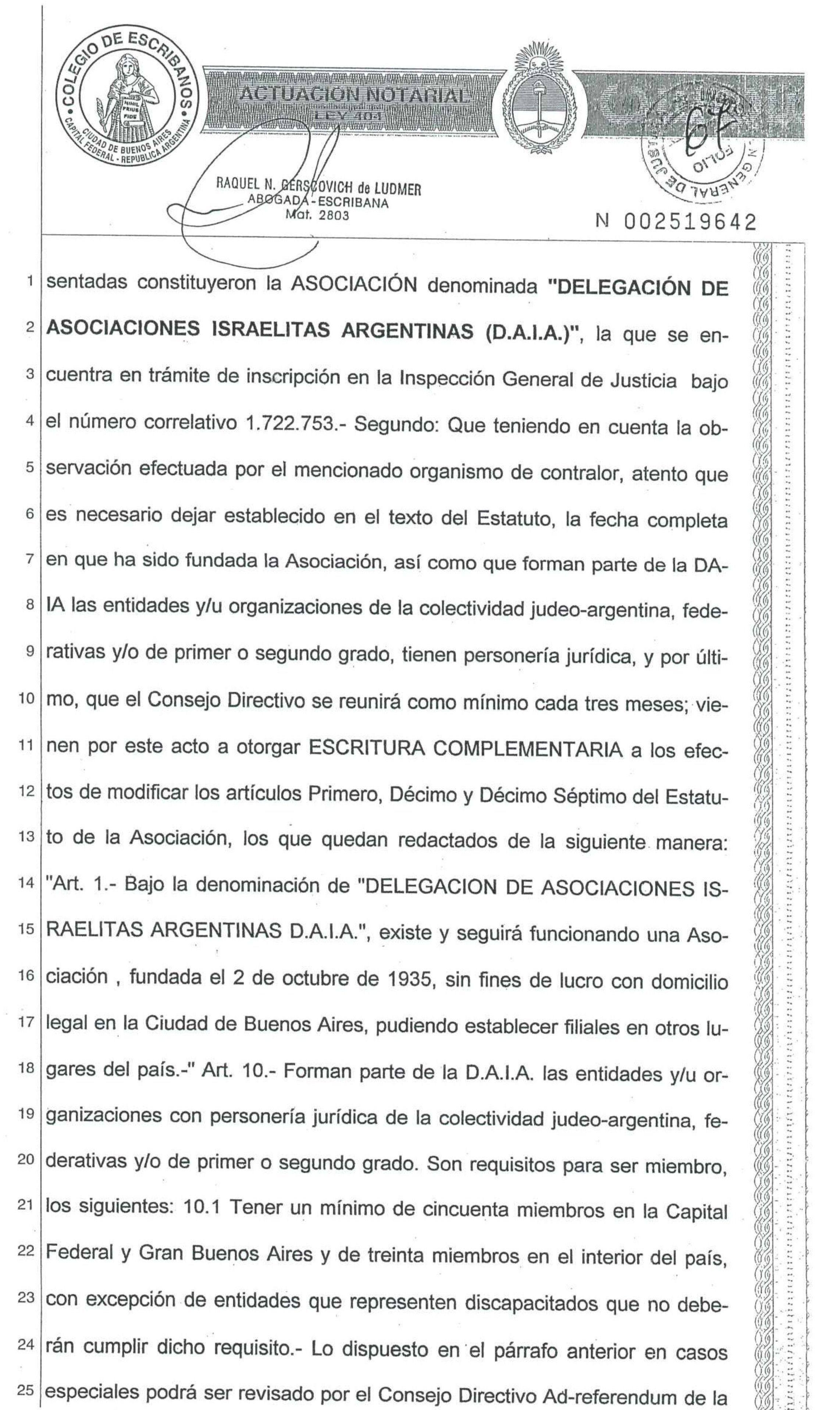


FOLIO 1388.- PRIMERA COPIA.- COMPLEMENTARIA - ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO de ASOCIACIÓN :"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (D.A.I.A.)".-ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los **veintiocho** días del mes de **agosto** del año **dos mil tres**, ante mí, Escribana Autorizante, comparecen: **don José HERCMAN**, argentino, casado, nacido el 16 de septiembre de 1938, titular del Documento Nacional de Identidad 4.276.991 y domiciliado en la calle Armenia 2433, piso doce, departamento A, de esta Ciudad y **don Julio Jorge TOKER**, argentino, casado, nacido el 6 de julio de 1944, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.435.426, domiciliado en Malabia 2253, piso cuarto, departamento B, de esta Ciudad; personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENEN en nombre y representación y en sus caracteres de Presidente y Secretario de la DELEGACION DE ASOCIEACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS D.A.I.A., así como de Apoderados de las siguientes instituciones: **"CLUB NAUTICO HACOAJ",** CUIT: 30-50673973-6, con domicilio en la Avenida Estado de Israel 4156 de esta Ciudad, **"SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA",** CUIT: 30-525554586-1, con domicilio en la calle Sarmiento 2233, piso séptimo de esta Ciudad, **"ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA"**, CUIT: 30-58167188-1, con domicilio en la calle Vidal 2957 de esta Ciudad, **"FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO"**, CUIT: 33-58294401-9, con domicilio en la calle Montevideo 919 de esta Ciudad, **"COMUNIDAD BENEI TIKVA (Hijos de la Esperanza) Asociación Civil"**, CUIT: 30-52848908-3, con domicilio en la calle Vidal 2049 de esta Ciudad, **"ORGANIZACION HEBREA ARGENTINA MA-**





CABI", CUIT: 30-52583951-3, con domicilio en la calle Tucumán 3135 de esta Ciudad, **"CLUB ORIENTE SOCIAL Y DEPORTIVO"**, CUIT: 33-53036560-9, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1878 de esta Ciudad, **"CENTRO COMUNITARIO KADIMA"**, CUIT: 33-54073090-9, con domicilio en la calle Terrada 1548 de esta Ciudad, **"ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DEL SUR, BRIT AJIM"**, CUIT: 30-69117641-7, con domicilio en la calle Ituzaingó 1560 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, **"ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA BUENOS AIRES"**, CUIT: 30-52722277-6, con domicilio en la calle Aráoz 2854 de esta Ciudad, **"ORGANIZACION SIONISTA FEMENINA ARGENTINA", CUIT: 30 -52746011-1**, con domicilio en la calle Larrea 1225 de esta Ciudad, **"FUNDACION TZEDAKA"**, CUIT: 30-64666369-1, con domicilio en la Avenida Santa Fe 1821, piso tercero de esta Ciudad, **"B´NAI B´RITH HIJOS DE LA ALIANZA DISTRITO XXVI"**, CUIT: 30-64376130-7, con domicilio en la calle Juncal 2573 de esta Ciudad y **" NATAN GESANG"**, CUIT: 30-53124591-8, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 2461 de esta Ciudad; acreditando su personería, cuya vigencia aseguran, con el Estatuto de la Asociación y el Poder Especial respectivamente, ambos otorgados por escritura de fecha 27 de septiembre de 2002, pasada ante mí, al folio 1284 del presente Registro, la que en su original tengo a la vista para este acto y a su respectiva matriz me remito.- Y los comparecientes, en los caracteres invocados y acreditados, EXPRESAN: Primero: Que por escritura otorgada con fecha 27 de septiembre de 2002, pasada ante mí, al folio 1284 y escritura rectificatoria otorgada con fecha 30 de abril de 2003, pasada ante mí al folio 767, ambas del presente Registro a mi cargo, sus repre-



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

RAQUEL N. GERSCOVICH de LUDMER
ABOGADA - ESCRIBANA
Mat. 2803

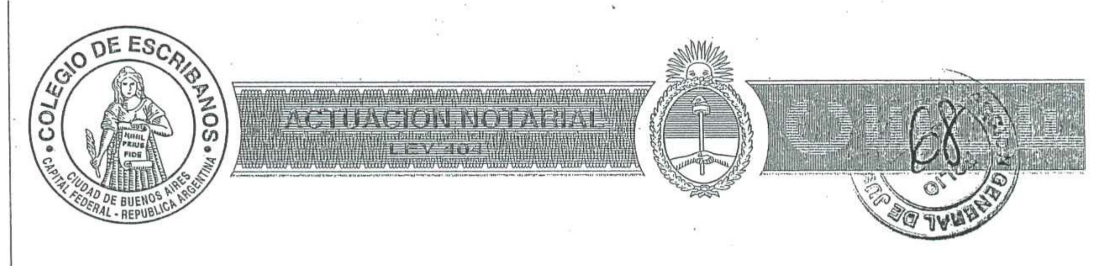
N 002519642

sentadas constituyeron la ASOCIACIÓN denominada **"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (D.A.I.A.)"**, la que se encuentra en trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia bajo el número correlativo 1.722.753.- Segundo: Que teniendo en cuenta la observación efectuada por el mencionado organismo de contralor, atento que es necesario dejar establecido en el texto del Estatuto, la fecha completa en que ha sido fundada la Asociación, así como que forman parte de la DAIA las entidades y/u organizaciones de la colectividad judeo-argentina, federativas y/o de primer o segundo grado, tienen personería jurídica, y por último, que el Consejo Directivo se reunirá como mínimo cada tres meses; vienen por este acto a otorgar ESCRITURA COMPLEMENTARIA a los efectos de modificar los artículos Primero, Décimo y Décimo Séptimo del Estatuto de la Asociación, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Art. 1.- Bajo la denominación de "DELEGACION DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS D.A.I.A.", existe y seguirá funcionando una Asociación , fundada el 2 de octubre de 1935, sin fines de lucro con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer filiales en otros lugares del país.-" Art. 10.- Forman parte de la D.A.I.A. las entidades y/u organizaciones con personería jurídica de la colectividad judeo-argentina, federativas y/o de primer o segundo grado. Son requisitos para ser miembro, los siguientes: 10.1 Tener un mínimo de cincuenta miembros en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y de treinta miembros en el interior del país, con excepción de entidades que representen discapacitados que no deberán cumplir dicho requisito.- Lo dispuesto en el párrafo anterior en casos especiales podrá ser revisado por el Consejo Directivo Ad-referendum de la





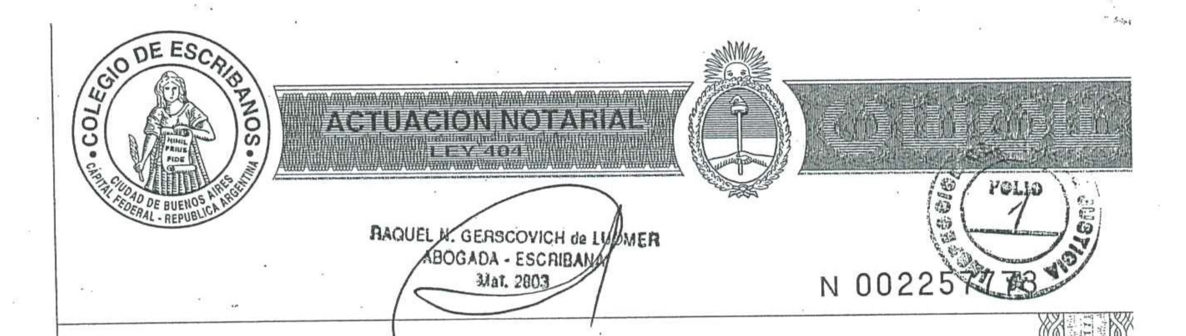
Asamblea.- 10.2 Retificar o presentar su pedido de afiliación, acompañando declaración jurada de sus representantes informando la cantidad de socios, mayores de 18 años de edad que la componen y las normas y/o estatutos que regulan su actividad.- 10.3 Satisfacer las cuotas mensuales que fije la Asamblea General o el Consejo Directivo ad-referendum de la misma.- 10.4 Aceptar en forma expresa el presente estatuto.- 10.5 Que su solicitud de admisión haya sido aprobada por la Asamblea General o el Consejo Directivo ad-referendum de la misma.- Los miembros cuya solicitud haya sido aprobada por el Consejo Directivo, y mientras se encuentre su aprobación pendiente de tratamiento por la Asamblea General, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de los miembros, con excepción del derecho de nombrar delegados para la Asamblea General, a la que podrán asistir con un solo delegado el que tendrá voz, pero no voto.- Art. 17.- El Consejo Directivo se reunierá, como mínimo, cada tres meses, pudiendo además ser convocado cuando lo considere necesario el Presidente o cuando lo soliciten por lo menos cinco miembros titulares del mismo, en cuyo caso deberán formular la petición por escrito, conteniendo los puntos del orden del día a tratar, la que deberá convocarse dentro del plazo máximo de diez días corridos.-" EN ESTE ESTADO los comparecientes manifiestan: a) Que el Acta Constitutiva y el Estatuto de la DELEGACION DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS D.A.I.A. precedentemente relacionado, continúa vigente en todas sus cláusulas, quedando reformado su Estatuto únicamente en los artículos que por este acto se modifican.- b) Que confieren PODER ESPECIAL a favor de doña Inés LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad número 4.987.382, para que para que pueda tramitar



N 002519643

la constitución de la Asociación y el otorgamiento de la personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, con facultad para presentar escritos, pagar tasas, documentos, acompañar y desglosar documentación, retirar la escritura inscripta y para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- LEIDA que les fue a los comparecientes, así la otorgan y en prueba de conformidad la firman, por ante mí, doy fe.-**José HERCMAN.- Julio Jorge TOKER.-** Hay un sello.- Ante mí, Raquel N. GERSCOVICH de LUDMER.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1388 del Registro 93 a mi cargo.- PARA LA "**DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (D.A.I.A.)**" expido la presente PRIMERA COPIA en Tres sellos de actuación notarial numerados del N 002519641 al último que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los **veintinueve** días del mes de **agosto** del año **Dos mil tres.-**

R. N. GERSCOVICH de LUDMER
ABOGADA-ESCRIBANA
Mat. 2803



FOLIO 767.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA COMPLEMENTARIA Y RECTIFICATORIA:"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS" (D.A.I.A.).- ESCRITURA NUMERO: CIENTO VEINTICUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a **treinta** días del mes de **abril** del año **dos mil tres**, ante mí, Escribana Autorizante comparecen: **don José HERCMAN**, argentino, casado, nacido el 16 de septiembre de 1938, titular del Documento Nacional de Identidad 4.276. 991 y domiciliado en la calle Armenia 2433, piso doce, departamento A, de esta Ciudad, **don Julio Jorge TOKER**, argentino, casado, nacido el 6 de julio de 1944, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.435.926, domiciliado en Malabia 2253, piso cuarto, departamento B, de esta Ciudad y **don Edgardo Jorge WAISSBEIN**, argentino, casado, nacido el 9 de diciembre de 1943, titular del Documento Nacional de Identidad 4.422.903, domiciliado en la Avenida Juramento 1962, piso segundo, departamento A, de esta Ciudad, personas mayores de edad de mí conocimiento, doy fe quienes concurren en nombre y representación y en carácter de apoderados de la ASOCIACIÓN **"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS" (D.A.I.A.)**, con domicilio en la calle Pasteur 633, piso séptimo de esta Ciudad, a mérito del con el Poder Especial otorgado por escritura de fecha 27 de septiembre de 2002, pasada ante mí, al folio 1284 del presente Registro, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y se encuentra en plena vigencia, según manifiestan los mandatarios, el que en su original tengo a la vista para este acto, y a cuya matriz me remito.- Y los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados EXPRESAN: **PRIMERO:** Que por escritura de fecha 27 de septiembre de 2002, , pasada





ante mí, al folio 1284, del presente Registro a mi cargo, se otorgó la escritura del Acta Constitutiva y Estatuto de **ASOCIACIÓN :"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS" (D.A.I.A.),** la que se encuentra pendiente de inscripción en la Inspección General de Justicia -**SEGUNDO: I)** Que atento haber tomado conocimiento que los artículos 11, 12, 18, 38, 46 y 58 deben ser modificados para proceder a la inscripción del estatuto mencionado ante la Inspección General de Justicia , debiendo surgir en el artículo 11.2 Que para el caso de cesación de la entidad adherida deberá previamente intimarse a la misma de pago por un plazo de treinta días" y con respecto a los artículos 11.4 , 18, 38,46 y 58 deberá surgir que las desiciones serán adoptado por mayoría absoluta, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa. Con respecto al artículo 12, por error en la parte final de la redacción del mismo se dijo 5 vocales suplentes y un secretario de actas cuando debería decir 1 secretario de actas y que la Asociación tendrá 5 vocales suplentes y **II)** Que para el caso de disolución los bienes remanente serán destinodas a la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA, COMUNIDAD DE BUENOS AIRES (AMIA) y a ACISBA (ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES) en partes iguales.- **EN ESTE ESTADO** los comparecientes dejan modificados los artículos 11,12,18,38,46,58 y 63 lo que quedarán redactados de la siguiente manera: " Art. 11.- La calidad de miembro cesará si: 11.1 el número de asociados o afiliados de la entidad u organización adherida cayera por debajo del número mínimo establecido en el art. 10.1.- 11.2 la entidad adherida dejara de abonar las cuotas mensuales durante un período de mas de 3 meses, previa intimación de pago por un plazo de treinta días.- 11.3 La

entidad u organización hiciese saber por escrito su voluntad expresa de desafiliarse.- 11.4 La Asamblea General, por decisión de los dos tercios de los votos presentes resolviere su expulsión.- En los casos 11.1 y 11.2 la decisión será adoptada por la Asamblea General por mayoría absoluta de votos.-" " Art. 12.- La asociación será dirigida y administrada por un Consejo Directivo formado por un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2°, un vicepresidente 3°, un vicepresidente 4°, un Secretario General, un Prosecretario 1°, un Prosecretario 2°, un Tesorero, un Protesorero 1°, un Protesorero 2°, 10 vocales titularesy un Secretario de Actas. Habrá o tendrá 5 vocales suplentes.- " "Art. 18.- El C.D. funcionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus integrantes y las resoluciones que se adopten, lo serán por mayoría absoluta de votos presentes. Las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas suscriptas por el Presidente y Secretario o sus reemplazantes".- "Art. 38. En la primera convocatoria, la Asamblea deliberará con la mitad más uno de los delegados de las entidades adheridas que se encontraren al día en el pago de su cuota de adhesión a la fecha en que se convocó a la Asamblea.- En segunda convocatoria, que será media hora después de la designada para la primera, la Asamblea deliberará cualesquiera sea el número de los miembros presentes, que reunan los requisitos requeridos para la primer convocatoria, siendo la segunda convocatoria automática.- En ambos casos adoptarán las desiciones por mayoría absoluta de los miembros presnetes.".- "Art. 46.- Se constituirá un Consejo Electoral que tendrá por objeto fiscalizar la presentación de los candidatos y el acto eleccionario a cumplirse en la forma que lo establece el presente Estatuto.- El Consejo Electoral será integrado por 3 o más





miembros, en número impar, designados por la C.D. por mayoría absoluta de votos presentes, en la reunión de la misma que resuelva la citación a Asamblea" .-" Art. 58.- La Asamblea Extraordinaria Reformadora del Estatuto resolverá por el voto de la mayoría absoluta de los delegados presentes" y "Art. 63.- En caso de disolución, una vez pagadas todas las deudas, los bienes remanentes serán destinados a la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA, COMUNIDAD DE BUENOS AIRES (AMIA) y ACISBA (ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES) en partes iguales.- Y los comparecientes en los carácteres invocados solicitan se inscriba en la Inspección General de Justicia la escritura indicado en el numeral primero,conjuntamnete con las modificaciones indicadas en la presente escritura.- LEIDA que les fue a los comparecientes, así la otorgan y en prueba de conformidad, la firman por ante mi, doy fe.- **José HERCMAN.- Julio Jorge TOKER.- Edgardo Jorge WAISSBEIN.-** Hay un sello.- Ante mí, Raquel N. GERSCOVICH de LUDMER.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 767 del Registro 93 a mi cargo.- PARA la ASOCIACION **"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS" (D.A.I.A.),** expido la presente PRIMERA COPIA en Dos sellos de actuación notarial numerados del N002257773 al último que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los **seis** días del mes de **mayo** del año **Dos mil tres**.-

RAQUEL N. GERSCOVICH de LUDMER
ABOGADA - ESCRIBANA
Mat. 2803



N 002257775

FOLIO 1284.- PRIMERA COPIA.- ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO de ASOCIACIÓN :"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS" (D.A.I.A.).- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a **veintisiete** días del mes de **septiembre** del año **dos mil dos**, me constituyo en la calle Pasteur 633, piso séptimo de esta Ciudad, en donde ante mí, Escribana Autorizante comparecen: **1) don Juan OFMAN**, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.037.710, domiciliado en la calle 3 de Febrero 1581, piso 12, de esta Ciudad; **2) don Oscar Alberto VENTURA**, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad número 10.933.131 y domiciliado en la calle Carabajal 3781, de esta Ciudad; **3) don Mario Héctor GITELMAN,** argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.393.349 y domiciliado en Sarmiento 2233, piso séptimo, de esta Ciudad; **4) don José Edgardo SCALITER,** argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.410.195 y domiciliado en Sarmiento 2233, piso séptimo, de esta Ciudad; **5)don José SMILG,** argentino, nacido el 15 de mayo de 1925, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 4. 273.437 y domiciliado legalmente en Vidal 2957, de esta Ciudad .- **6) doña Irene Elena LESCHNITZER de SON ,** argentina, nacida el 27 de junio de 1943 , titular de la Libreta Cívica 4.641.347, casada y domiciliada legalmente en la calle Vidal 2957, de esta Ciudad.- **7) don Gilbert LEWI,** argentino, naturalizado, nacido el 2 de enero de 1948, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 11.478.363 y domiciliado legalmente en Montevideo 919 , de esta Ciudad **; 8) doña Sima WEINGARTEN** , argentina naturalizada, nacida el 12 de mayo de 1947, casada, titular del Documento Nacional





002257775

de Identidad 6.034.201 y domiciliada legalmente en la calle Montevideo 919, de esta Ciudad, **9) don Julio SCHLOSSER,** argentino, casado, nacido el 15 de noviembre de 1945, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.529.045 y domiciliado legalmente en la calle Vidal 2049, de esta Ciudad, **10) don Bernardo ZABUSKI,** argentino, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.295.903, y domiciliado legalmente en Tucumán 3135 de esta Ciudad; **11) don Alberto JINICH**, argentino, de estado civil casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 7.837.526, y domiciliado legalmente en Tucumán 3135 de esta Ciudad; **12) don Roberto FAUR,** argentino, casado, nacido el 25 de diciembre de 1926, titular del Documento Nacional de Identidad 4.471.321 y domiciliado legalmente en Teniente General Juan Domingo Perón 1878, de esta Ciudad; **13) don Marcos Eduardo LEVI,** argentino, nacido el 25 de agosto de 1948, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 7.629.839 y domiciliado legalmente en Teniente General Juan Domingo Perón 1878, de esta Ciudad; **14)don Miguel Angel ZECHIN,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 4.446.856 y domiciliado legalmente en Terrada 1548 de esta Ciudad; **15) don Luis Ernesto BRAJTERMAN**, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 12.757.176 y domiciliado legalmente en la calleTerrada 1548 de esta Ciudad; **16)don Mario Claudio LERER,** argentino, de estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad 12.001.842 y domiciliado en la calle Ituzaingó número Mil quineintos sesenta, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; **17)don Lázaro Arturo HALFON** , argentino,de estado civil casado, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad 7.887.275, y domiciliado en la ca-

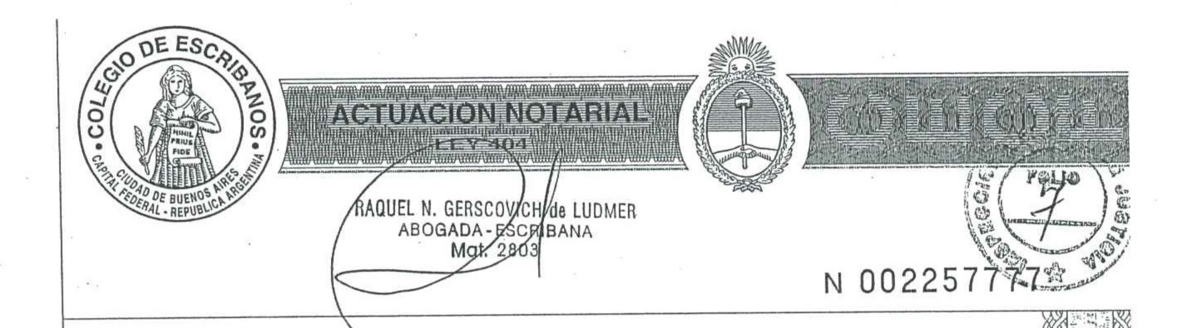


lle Ituzaingó número Mil quinientos sesenta, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; **18) Alberto LIBERMAN**, argentino, nacido el trece de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 12.205.563, y domiciliado en la calle Ituzaingó 1560, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; **19) don Ladislado BLUMGRUND,** argentino, nacido el 17 de septiembre de 1921, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.150.238 y domiciliado legalmente en Araoz 2854, de esta Ciudad; **20) don Mario Felipe TANNENBAUM**, argentino, de estado civil casado, titular del Documento Nacional de Identidad 4.555.622 y domiciliado legalmente en la calleAraoz 2854, de esta Ciudad; **21) doña Amalia Sofía SAIONZ de POLACK,** argentina, de estado civil casada, titular de la Libreta Cívica 3.286.615 y domiciliada legalmente en la calle Larrea 1225, de Capital Federal; **22) doña Elisa MULER de PLOTNIK**, argentina, de estado civil casada, titular de la Libreta Cívica 3.720.893 y domiciliada legalmente en Aguirre 617, piso quinto, de esta Ciudad; **23) don Arnoldo STANISLAVSKY,** argentino, nacido el 1 de enero de 1928, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.227.248, de estado civil casado y domiciliado legalmente en Avenida Santa Fe 1821, piso tercero, de esta Ciudad; 24) **don Mario Edgardo ZYLBERBERG**, argentino, nacido el día 4 de julio del año mil novecientos cincuenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.334.564, y de estado civil casado y domiciliado legalmente en la Avenida Santa Fe 1821, piso tercero, de esta Ciudad; **25) Adela ARONOWICZ,** argentina, nacida el 12 de agosto de 1946, casada, titular de la Libreta Cívica 5.430.250 y domiciliada legalmenteen la calle Juncal 2573, de esta Ciudad; **26) don**





Roberto Miguel NUL, argentino, casado, nacido el 2 de diciembre de 1944, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.446.307 y domiciliado legalmente en la calle Juncal 2573, de esta Ciudad, **27) don Gabriel Omar GUTESMAN,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 10.561.308 y domiciliado legalmente en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 2461, de esta Ciudad **y 28) don Claudio Fabián FEIERSTEIN,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad 20. 427.414 y domiciliado legalmente en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 2461, de esta Ciudad, todas personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y EXPONEN: **PRIMERO**: Que representan a las Asociaciones con personería jurídica cuya acreditación se hará constar al final de la presente y en sus caracteres de fundadores y en nombre y representación de las mismas concurren a este acto.- **SEGUNDO**: Manifiestan que el Organo Directivo de las entidades que representan decidió aprobar el estatuto que más adelante se transcribirá, solicitando la personería jurídica de Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, (D.A.I.A.) .- **TERCERO:** Que la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (D.A.I.A.) fue creada en el año 1935 como una organización de grado plural entre los representantes de las entidades representativas más importantes de los judíos que funcionaban en el país, ante la necesidad de las mismas de unificar acciones y la representación política de la comunidad judía argentina ante los avances del nazismo en el mundo.Hasta ahora ha funcionado como una simple asociación civil, sin personalidad jurídica, sin perjuicio de la personería jurídica que se le ha reconocido en innumerables procesos judiciales en los distintos fueros y la mencionada representación política, recono-



cida en las distintas épocas, desde sus creación a la actualidad, por las más altas autoridades de los poderes del Estado, mas allá del color político que tuvieran.- Asimismo el cumplimiento de los objetivos de la Asociación que surgen del Estatuto y que fundamentalmente son: ejercer todas las actividades necesarias para luchar contra el antijudaismo, la discriminación y la xenofobia, velando por la seguridad jurídica de la comunidad judía, hace que se reúnan para aprobar formalmente el Estatuto de "**DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS" (D.A.I.A.)** como ASOCIACION CIVIL formada por las instituciones Comunitarias Judías de Primer Grado.- **CUARTO:**Que las personas aquí presentes representan a las siguientes instituciones: **"CLUB NAUTICO HACOAJ" , " SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA" , "ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA ", " FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO" , "COMUNIDAD BENEI TIKVA (Hijos de la Esperanza) Asociación Civil" , " ORGANIZACION HEBREA ARGENTINA MACABI" , " CLUB ORIENTE SOCIAL Y DEPORTIVO", " CENTRO COMUNITARIO KADIMA" , "ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DEL SUR, BRIT AJIM", "ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA BUENOS AIRES" , " ORGANIZACION SIONISTA FEMENINA ARGENTINA" ; " FUNDACION TZEDAKA", " B´NAI B´RITH HIJOS DE LA ALIANZA DISTRITO XXVI", y " NATAN GESANG"** las que se consideran fundadoras.-**QUINTO:** Siendo las 19:00 horas, comienzan las deliberaciones y se resuelve designar a los señores Arnoldo STANISLAVSKY y Amalia Sofía SAIONZ de POLACK, para que actúen en el carácter de Presidente y Secretario de la presente Asamblea constitutiva.- Acto seguido, tras un cambio de opiniones los presentes con la representación que se acredi-





tará más adelante deciden formalizar la creación de una Asociación para desarrollar las finalidades ya indicadas a la que se le dara el nombre de " **DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS "D.A.I. A.".-** De inmediato se da lectura del estatuto propuesto por los señores Juan OFMAN y José Edgardo SCALITER, el que me solicitan transcriba íntegra y literalmente , lo que acepto y es del siguiente tenor: " ESTATUTO DE DAIA (aprobado por la Asamblea).- CAPITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.- Art. 1.- Bajo la denominación de DELEGACION DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS "D.A.I.A.", existe y seguirá funcionando una Asociación , fundada en 1935, sin fines de lucro con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer filiales en otros lugares del país.- Art.2.- La Asociación ejercerá la representación política de sus entidades miembros y de la Comunidad Judeo-Argentina, ante las autoridades y/o Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales e Internacionales y ante Entidades privadas Nacionales e Internacionales, en toda cuestión que sea de interés de las entidades asociadas o de personas pertenecientes a la comunidad judía, ya sea que su intervención le sea requerida expresamente, ya sea que la misma asociación de por sí lo considere conveniente y/o necesario para la mejor consecución de sus objetivos.- Las entidades miembros mantendrán la facultad de recurrir ante los entes públicos en defensa de sus derechos e intereses.- Art. 3.- Las entidades miembros acepta que la D.A.I.A. es la representante política de la Comunidad Judeo-Argentina y de sus integrantes ante las entidades indicadas en el artículo 2, con los alcances del artículo 4, sin perjuicio de poder solicitar la colaboración de instituciones o personas que integren o no

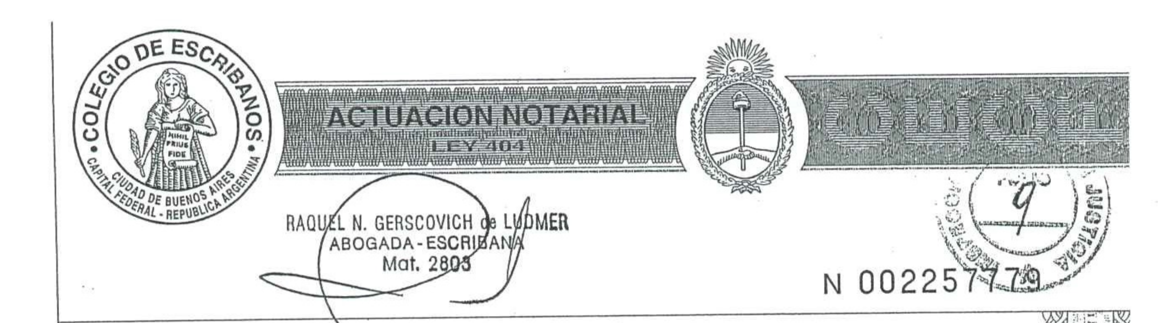


sus cuadros directivos si las circunstancias así lo aconsejaren.- Art. 4.- Tendrá por objeto: 4.1 Representar a las entidades miembros, a la Comunidad Judía y a sus integrantes, realizando cuantos actos, gestiones, acciones, peticiones y actividades sean necesarias, en salvaguarda de los derechos naturales del individuo y del ciudadano en especial cuando se vulneren dichos principios con actos discriminatorios por motivaciones religiosas, raciales o étnicas, ejerciendo toda actividad necesaria para luchar contra el antijudaísmo, la discriminación y la xenofobia, que fuese promovido o iniciado por cualquier tipo de organismo, institución, persona física o jurídica o grupos colectivos.- 4.2 Velar por la seguridad jurídica de la Comunidad Judía y sus integrantes, de los derechos humanos y por la dignidad del hombre, teniendo en consideración las fuentes y tradiciones judías, las normas nacionales e internacionales que rigen la materia y en particular las normas y reglamentaciones constitucionales que sustentan dichos principios.- 4.3 Mantener relaciones con todas las otras Comunidades y/o Entes Representativos Judíos del mundo, enfatizando los vínculos con el Estado de Israel ratificando su condición de centro espiritual de la vida judía.- Art. 5.- A los fines de cumplir los objetivos podrá: 5.1 Promover, proponer y auspiciar ante cualquier foro que considere pertinente, las medidas e iniciativas tendientes a la aplicación de los objetivos enunciados.- 5.2 Editar, publicar y difundir por todos los medios que tenga a su alcance, los principios que sustenta la Institución, pudiendo difundir los valores morales, culturales y religiosos del pueblo judío y su contribución a la cultura nacional y mundial.- 5.3 Promover y patrocinar actividades de todo tipo en solidaridad y colaboración con la comunidad judía y de oposición a la discriminación racial, étnica y re-





ligiosa.- 5.4 Integrar y propiciar entidades que tengan los objetivos y propuestas similares a las contenidas en el presente Estatuto.- 5.5 Adquirir bienes muebles e inmuebles , pudiendo gravarlos y enajenarlos, como así también, realizar operaciones con bancos y entidades financieras, obtener préstamos de los mismos, con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Ciudad de Buenos Aires, y de la Provincia de Buenos Aires.- 5.6 Podrá intervenir judicialmente ante todos los fueros y en todas las jurisdicciones con la facultad expresa de formular querellas.- 5.7 Podrá realizar cuantos mas actos considere necesarios para el cabal cumplimiento de los fines y objetivos propuestos.- Art. 6.- La Asociación se constituye por tiempo indeterminado y subsistirá mientras haya diez entidades miembros dispuestos a sostenerla y que se comprometan a perseverar en el cumplimiento de los objetivos expuestos.- CAPITULO II.- DEL PATRIMONIO SOCIAL Y LOS RECURSOS.- Art. 7.- El patrimonio de la Asociación y sus recursos se componen: 7.1 De los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo, por cualquier título.- 7.2 De las cuotas mensuales que deberán abonar las entidades miembros.- 7.3 Del producto de campañas extraordinarias para la recolección de fondos.- 7.4 De las donaciones y legados que hagan en favor de la Asociación personas físicas, o ideales, del país o del exterior y que sean o no miembros de la misma.- 7.5 Del producto proveniente de ediciones y publicaciones.- 7.6 De cualquier otro ingreso lícito.- Art. 8.- El valor de las cuotas mensuales será fijado por la Asamblea General de Delegados o por el Consejo Directivo ad-referendum de la misma, para cada entidad miembros, en forma proporcional a su cantidad de asocia-



dos.- Art. 9.- Las entidades ~~miembros~~ con causa justificada, podrán solicitar al Consejo Directivo, el pago de cuotas diferenciadas.- CAPITULO III.- DE LAS ENTIDADES MIEMBROS.- Art. 10.- Forman parte de la D.A.I.A. las entidades y/u organizaciones de la colectividad judeo-argentina, federativas y/o de primer o segundo grado. Son requisitos para ser miembro, los siguientes: 10.1 Tener un mínimo de 50 miembros en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y de 30 miembros en el interior del país, con excepción de entidades que representen discapacitados que no deberán cumplir dicho requisito.- Lo dispuesto en el párrafo anterior en casos especiales podrá ser revisado por el Consejo Directivo Ad-referendum de la Asamblea.- 10.2 Retificar o presentar su pedido de afiliación, acompañando declaración jurada de sus representantes informando la cantidad de socios, mayores de 18 años de edad que la componen y las normas y/o estatutos que regulan su actividad.- 10.3 Satisfacer las cuotas mensuales que fije la Asamblea General o el Consejo Directivo ad-referendum de la misma.- 10.4 Aceptar en forma expresa el presente estatuto.- 10.5 Que su solicitud de admisión haya sido aprobada por la Asamblea General o el Consejo Directivo ad-referendum de la misma.- Los miembros cuya solicitud haya sido aprobada por el Consejo Directivo, y mientras se encuentre su aprobación pendiente de tratamiento por la Asamblea General, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de los miembros, con excepción del derecho de nombrar delegados para la Asamblea General, a la que podrán asistir con un solo delegado el que tendrá voz, pero no voto.- Art. 11.- La calidad de miembro cesará si: 11.1 el número de asociados o afiliados de la entidad u organizacion adherida cayera por debajo del número mínimo establecido en el art.





10.1.- 11.2 la entidad adherida dejara de abonar las cuotas mensuales durante un período de mas de 3 meses.- 11.3 La entidad u organización hiciese saber por escrito su voluntad expresa de desafiliarse.- 11.4 La Asamblea General, por decisión de los dos tercios de los votos presentes resolviere su expulsión.- En los casos 11.1 y 11.2 la decisión será adoptada por la Asamblea General por mayoría simple de votos.- CAPITULO IV.- DEL ORGANO DE DIRECCION.- Art. 12.- La asociación será dirigida y administrada por un Consejo Directivo formado por un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un vicepresidente 3º, un vicepresidente 4º, un Secretario General, un Prosecretario 1°, un Prosecretario 2º, un Tesorero, un Protesorero 1º, un Protesorero 2º, 10 vocales titulares, 5 vocales suplentes y un Secretario de Actas.- Art. 13.- Para formar parte del Consejo Directivo se requiere: Ser asociado o afiliado de alguna entidad adherida a la DAIA, ser propuesto por la misma, y no desempeñar durante su mandato cargos públicos o representaciones políticas en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, salvo autorización expresa de la Asamblea.- Art. 14.- No será necesario revestir el carácter de Delegado a la Asamblea para integrar el Consejo Directivo.- 15.- Los miembros de la C.D. duran tres años en sus mandatos con renovación total a la expiración del período y no percibiran remuneración alguna.- Art. 16.- El Presidente, Secretario General y Tesorero podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos no pueden ser elegidos para el mismo cargo, sino con el intervalo de un período.- Art. 17.-El Consejo Directivo fijará la periodicidad de sus propias reuniones, pudiendo ser convocado cuando lo considere necesario el Presidente o cuando lo soliciten por lo menos 5 miembros titulares del mis-



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



RAQUEL N. GERSCOVICH de LUDMER
ABOGADA-ESCRIBANA
Mat. 2803

N 002257780

mo, en cuyo caso deberán formular la petición por escrito, conteniendo los puntos del orden del día a tratar, la que deberá convocarse dentro del plazo máximo de 10 días corridos.- Art. 18.- El C.D. funcionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de sus integrantes y las resoluciones que se adopten, lo serán por mayoría de votos presentes. Las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas suscriptas por el Presidente y Secretario o sus reemplazantes.- Art. 19.- Los miembros del Consejo Directivo que dejaren de concurrir a tres reuniones consecutivas, sin haber solicitado la licencia correspondiente, podrán ser separados de su cargo y reemplazados por los suplentes en el orden de su designación.- Art. 20.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: 20.1 Representar a la Asociación y administrar sus bienes.- 20.2 Concertar acuerdos con personas, asociaciones o Poderes Públicos.- 20.3 Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, las Reglamentaciones que puedan dictarse en el futuro y las resoluciones que adopte la Asamblea General.- 20.4 Dictar las resoluciones y reglamentos internos indispensables para la aplicación de los presentes estatutos.- 20.5 Nombrar los miembros que compondrán las distintas comisiones de asesoramiento y de trabajo, las que deberán ser presididas por un miembro del C.D..- 20.6 Determinar la cantidad, denominación y tareas de cada una de las Comisiones que funcionarán dentro del marco de la Asociación.- 20.7 Designar delegados para representar a la Asociación en actos, asambleas y congresos.- 20.8 Organizar los actos públicos que estime conveniente.- 20.9 Recabar del Presidente, Secretario General y Tesorero u otro miembro del C.D. informes sobre la marcha administrativa de la Institución.- 20.10 Decidir todas las medidas preventivas o correctivas concer-





nientes a la marcha de la administración.- 20.11 Excluir o suspender a un miembro del C.D. por las razones contempladas en estos estatutos, para lo cual serán necesarios los votos de las dos terceras partes de todos sus miembros en funciones, quien tendrá derecho a su defensa.- 20.12 Determinar las cuotas que deberán abonar las Instituciones miembros ad-referendum de la Asamblea General.- 20-13 Autorizar los gastos e inversiones ordinarias y extraordinarias y las formas de su financiación.- 20.14 Nombrar y remover los funcionarios y empleados que consideren necesarios y asignarles su remuneración.- 20.15 Adquirir por cualquier título, vender, gravar o permutar bienes muebles, arrendarlos, constituir prendas.- 20.16 Adquirir por cualquier título, vender, gravar o permutar bienes inmuebles arrendarlos y constituir derechos reales, ad referendum de la Asamblea.- 20.17.- Aceptar legados y donaciones, conferir poderes, suscribir las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios.- 20.18 Convocar a Asambleas Generales, presentando anualmente la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos del ejercicio vencido e informe de los revisores de cuentas. 20.19 Enviar a las entidades adheridas la memoria y demás recaudos enunciados en el inciso precedente diez días hábiles por lo menos antes de la realización de la Asamblea que los ha de considerar.- 20.20 Resolver sobre los pedidos de afiliación de nuevas intituciones.- 20.21 Elaborar los presupuestos y balances anuales que someterá a la Asamblea General.- 20.22 Juzgar y sancionar cualquier falta cometida por los miembros del C.D., y/o de las comisiones de trabajo, los que tendrán derecho a ser escuchados, aplicando las sanciones correspondientes, ya sea de amonestación, suspensión o expulsión, debiendo informar a la Asamblea Gene-



ral en la primera reunión que la misma efectúe para su ratificación o rectificación.- 20.23 Presentar por lo menos semestralmente informe de la labor realizada a la Asamblea General y anualmente la Memoria, Balance General del ejercicio fenecido y proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio anual.- 20.24 Organizar congresos, conferencias, festivales, reuniones y cuantas más actividades sean necesarias y consideren convenientes al mejor logra de los objetivos institucionales.- CAPITULO V.- DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE DIRECCIÓN.- Art. 21..- Son atribuciones del Presidente: 21.1 Ejercer la representación de la Asociación, pudiendo delegar la representación en alguno de los vicepresidentes.- 21.2 Convocar y presidir las reuniones del C.D. y de las Asambleas Generales. 21.3 Ser presidente nato de todas las comisiones asesoras o de trabajo.- 21.4 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias, las resoluciones de la Asamblea General y las del Consejo Directivo.- 21.5 Suscribir con el Secretario y Tesorero las escrituras públicas correspondientes y demás documentos oficiales de la institución.- 21.6 Convocar a sesiones extraordinarias al C.D. cuando un asunto urgente lo requiera o cuando cinco miembros titulares de la misma se lo soliciten, debiendo citarla en forma fehaciente con una anticipación mínima de veinticuatro horas para la sesión extraordinaria y dentro de los ocho días de formulado el pedido.- 21.7 Disponer el pago de sueldos y gastos resueltos por el C.D. con la conformidad del Secretario General y del Tesorero.- 21.8 Asistir con voz y voto a las sesiones del C.D. y con voz únicamente a las Asambleas.- Art. 22.-Son atribuciones de los vicepresidentes: 22.1 Reemplazar al presidente, en el orden designado, en caso de muerte, ausencia, licencia, enfermedad, renuncia o incapacidad, con los





mismos deberes y atribuciones que tiene el Presidente.-2.2. Asistir con voz y voto a las sesiones del C.D. y con voz únicamente a las Asambleas.- Art. 23.- Son atribuciones del Secretario General: 23.1 Organizar y dirigir la secretaría y administración de la Asociación, con cargo de poner en conocimiento del C.D. el plan de trabajo y obtener su aprobación; 23.2 Dirigir y controlar el personal de la Asociación y aplicar las medidas disciplinarias enacuerdo con el Presidente y el Tesorero.- 23.3 Asistir con voz y voto a las sesiones del C.D. y con voz únicamente a las Asambleas.- 23.4 Redactar las notas, comunicaciones y demás documentos reservando sus respectivas copias.- 23.5 Suscribir con el Presidente y el Tesorero las escrituras públicas, correspondencia y demás documentos de la Asociación.- 23.6 Coordinar el funcionamiento de las comisiones asesoras y dar cuenta en el C.D. de las actividades de las mismas.- 23.7 Disponer lo necesario para los actos y conferencias, congresos y reuniones y/o cualquier tipo de actividades que se realicen.- 23.8 Llevar los Libros de Actas de las Asambleas y del Consejo Directivo, Registro de Miembros, Asistencia, Archivos y todo aquellos que sean necesarios para facilitar el orden la buena marcha de la Asociación.- 24.- Son atribuciones de los Prosecretarios: 24.1 Reemplazar al Secretario General, en el orden designado, en caso de muerte, ausencia, licencia, enfermedad, renuncia o incapacidad, con los mismos deberes y atribuciones que tiene el Secretario General.- 24.2 Asistir con voz y voto a las sesiones del C.D. y con voz únicamente a las Asambleas.- Art. 25.- Son atribuciones del Tesorero: 25.1 Organizar la contabilidad de la Asociación dentro de las normas de la materia.- 25.2 Diseñar e implementar políticas activas de recaudación de fondos.- 25.3 Percibir y depositar en las



cuentas bancarias de la Asociación todos los fondos recaudados.- 25.4 Suscribir conjuntamente con el Presidente los cheques y giros de fondos.- 25.5 Extender y firmar los recibos de las cuotas sociales, suscripciones, donaciones, etcétera y disponer su cobro.- 25.6 Presentar mensualmente al C. D. un estado de movimiento de caja para su conocimiento y aprobación.- 25.7 Abonar las cuentas autorizadas por el C.D. o de carácter urgente con la conformidad del Presidente.- 25.8 Presentar anualmente con la debida antelación al C.D. el Balance General y el Estado de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio vencido, para su aprobación por el C.D. para ser sometido a la Asamblea Ordinaria.- 25.9 Cumplir y hacer cumplir el presupuesto aprobado por la Asamblea y por el Consejo Directivo.- 25.10 Proponer al C.D. el monto de las cuotas mensuales, que deberán efectivizar las entidades adheridas.- 25.11 Asistir con voz y voto a las sesiones del C.D. y con voz únicamente a las Asambleas.- 25.12 Suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario las escrituras públicas correspondientes y demás documentos oficiales de la entidad.- 26.- Son atribuciones de los Protesoreros: 26.1 Reemplazar al Tesorero, en el orden designado en caso de muerte, ausencia, licencia, enfermedad, renuncia o incapacidad, con los mismos deberes y atribuciones que tiene el Tesorero.- 26.2 Asistir con voz y voto a las sesiones del C.D. y con voz únicamente a las Asambleas.- Art. 27.- Son atribuciones de los Vocales las siguientes: 27.1 Asistir a las reuniones del C.D. e intervenir en las deliberaciones con voz y voto.- 27.2 Solicitar las informaciones de interés general que se relacionen con la Institución al Presidente, Secretario General y Tesorero e integrar las subcomisiones para las cuales fueran designados.- 27.3 Ser designados por el C.D.





para ocupar otros cargos dentro del mismo Consejo en caso de producirse alguna acefalía.- 27.4 Los vocales suplentes podrán concurrir a las sesiones del C.D. con derecho a voz, pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos de quorum.- Art. 28: Son atribuciones del Secretario de Actas llevar los libros de Actas de las Asambleas y del Consejo Directivo.- CAPITULO VI.- DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN.- Art. 29.- REVISORES DE CUENTAS.- El órgano de fiscalización de la marcha administrativa de la Asociación estará integrado por dos Revisores de Cuentas designado al mismo tiempo, por iguales períodos y en las mismas condiciones que los miembros del C.D.. Serán designados en la misma forma dos suplentes para el caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento físico o moral absoluto de los titulares. Un revisor de Cuentas Titular y uno de los Suplentes deberán ser Contadores Públicos. Art. 30.- Son atribuciones de los Revisores de Cuentas: 30.1 Examinar los libros de contabilidad y documentos de la Asociación cada vez que lo estimen conveniente.- 30.2 Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del C.D. y Asambleas.- 30.3 Controlar el cumplimiento de los Estatutos Sociales y reglamentos en lo referente a los derechos de las entidades asociadas.- 30.4 Dictaminar por escrito sobre el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentadas por el C. D. a las Asambleas.- 30.5 Convocar a Asambleas Generales cuando dejere de hacerlo el C.D..- 30.6 Sugerir al C.D. todas las medidas y observaciones que resulten de su control de las finanzas de la Asociación.- 30.7 Deberán examinar los libros de Contabilidad y documentos de la Asociación por lo menos una vez cada tres meses, dejando constancia de sus dictámenes en un libro habilitado a tal efecto.- CAPITULO VII.- DE LAS ASAMBLEAS.-



Art. 31.- La Asamblea General de Delegados es el órgano social que representa la autoridad máxima de la Asociación.- Sus decisiones, en tanto se encuadren dentro del Orden del Día y se ajusten a las pertinentes formalidades estatutarias son válidas y obligatorias para todas las entidades miembros.- Art. 32.- Podrán ser ordinarias, extraordinarias o electoras.- Art. 33.- Deberán ser convocadas con un plazo no menor de 30 días corridos de anticipación, por circulares, a los domicilios de las entidades miembros, conteniendo fecha, lugar y Orden del Día a tratarse en la misma; lista de entidades que tienen derecho a participar y cantidad de delegados que le corresponde a cada una, y la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de Revisores de Cuentas y Proyecto de Presupuesto para próximo ejercicio, cuando correspondiere.- Art. 34.- La Asamblea General estará compuesta por Delegados representantes de las entidades de primer grado miembros, con una antigüedad no menor a 12 meses a la fecha de la Convocatoria a Asambleas, en relación a la cantidad de miembros integrantes de las mismas, mayores de 18 años, que hayan servido de base para la determinación de la cuota mensual, tomándose a éstos efectos el número menor correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria a la Asamblea; con representantes de las entidades de segundo grado, las que en todos los casos tendrán un solo delegado y con representantes de las filiales las que tendrán un solo delegado, cargo que será ejercido por su presidente o en quién la entidad designe.- Art. 35.-Las entidades de primer grado que cuenten con hasta 1.000 miembros mayores de 18 años tendrán derecho a (1) un delegado; de 1001 a 3000, dos (2) delegados; de 3001 a 5000, tres (3) delegados; de 5001 a 10.000, cuatro (4)





delegados; de 10.001 a 15.000, cinco (5) delegados y de 15.001 en adelante, seis (6) delegados y uno por cada 5.000 miembros adicionales.- Art. 36.- Ninguna entidad, cualquiera sea el número de sus miembros, podrá tener más de la vigésima parte de los delegados de la totalidad que les correspondiera a la suma de entidades adheridas con derecho a participar en la Asamblea.- Art. 37 Las entidades que tengan beneficio previsto en el Art. 9 serán representadas por un solo Delegado cualquiera sea el número de sus asociados o afiliados.- Art. 38. En la primera convocatoria, la Asamblea deliberará con la mitad más uno de los delegados de las entidades adheridas que se encontraren al día en el pago de su cuota de adhesión a la fecha en que se convocó a la Asamblea.- En segunda convocatoria, que será media hora después de la designada para la primera, la Asamblea deliberará cualesquiera sea el número de los miembros presentes, que reunan los requisitos requeridos para la primer convocatoria, siendo la segunda convocatoria automática.- Art. 39.- ORDINARIAS: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar dos veces al año dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha de clausura del ejercicio anterior la primera, y a los seis meses de ésta la segunda.- La primera tendrá por objeto: 39.1 Discutir, aprobar o rechazar la memoria, los balances, cuentas de gastos y recursos presentados por el C. D. y los informes de los Revisores de Cuentas.- 39.2 Aprobar o enmendar el presupuesto ordinario anual de la Institución.- 39.3 Aprobar o modificar las cuotas fijadas a las entidades adheridas, La segunda asamblea discutirá los informes que sobre la actividad cumplida y planes a desarrollar le presente el C.D..- Art. 40.- EXTRAORDINARIAS.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que el C.D. lo juzgue necesario o cuando lo



solicíten por escrito 10 entidades adheridas, o los revisores de cuentas. El C.D, deberá convocar a Asamblea dentro de los treinta días de presentado el pedido.- Art. 41.- ESPECIALES ELECTORAS: Cada 3 años, se convocará la Asamblea Especial Electora, que sesionará a continuación de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre del ejercicio anual.- Elegirá las Autoridades que compondrán el Consejo Directivo de la Asociación. Los delegados de entidades de primer grado participandes en la Asamblea deberán contar con instrucciones de sus representadas sobre el sentido en que deberan votar que resulten de la consulta de opinión de sus integrantes mayores de 18 años, o, en su defecto, del sistema válido de decisión de su órgano directivo.- Art. 42.- La Asamblea designará por mayoría del 60% de los Delegados presentes con derecho a voto a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo, con excepción de uno de los Vicepresidentes el que será designado por votación de los representantes de las filiales por mayoría simple. La asamblea por mayoría simple determinará que orden corresponderá a ese vicepresidente.- . Si para algún cargo, ningún candidato reuniera ese mínimo, la votación siguiente será circunscripta a los dos candidatos más votados, designándoselo en ese caso por la simple mayoría de los Delegados presentes. Las votaciones correspondientes al presente artículo serán nominativas.- Art. 43.- Cada cuarto intermedio de la Asamblea Electoral no podrá ser mayor a 72 horas, sin contarse festividades nacionales o judías religiosas.- Art. 44.- Cada candidato a integrar el Consejo Directivo deberá ser presentado por la Institución Proponente, con hasta 15 días corridos antes de la Asamblea, pudiendo ser postulado por hasta un máximo de dos cargos.- Art. 45.- El candidato deberá manifestar




por escrito su conformidad a ser votado para el o los cargos propuestos.- CAPITULO VIII.- CONSEJO ELECTORAL.- Art. 46.- Se constituirá un Consejo Electoral que tendrá por objeto fiscalizar la presentación de los candidatos y el acto eleccionario a cumplirse en la forma que lo establece el presente Estatuto.- El Consejo Electoral será integrado por 3 o más miembros, en número impar, designados por la C.D. por mayoría de votos presentes, en la reunión de la misma que resuelva la citación a Asamblea.- Art. 47.- Los miembros designados para el Consejo Electoral elegirán entre ellos un Presidente, un Vicepresidente, y por lo menos un Secretario.- Art. 48 El Consejo Electoral funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones que se adopten, lo será por mayoría de votos presentes. Las resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas suscriptas por el Presidente y Secretario o sus reemplazantes.- Art. 49.- Tendrán las siguientes atribuciones: 49.1.- Dictar el reglamento electoral.- 49.2 Actuará en apelación de todas las resoluciones que adopte la Asamblea Electoral respecto al Régimen Electoral y su aplicación.- 49.3.- Convalidarán a las autoridades electas después de cada elección.- CAPITULO IX.- DE LAS FILIALES.- Art. 50.- Cada filial dictará su reglamento de funcionamiento respetando sus características e incumbencias propias y de acuerdo con las instituciones de la zona. En dicho reglamento se determinará como mínimo: 50.1.- forma de elección de sus autoridades.- 50.2.- que las mismas se sostendrán con los aportes de las instituciones de la zona.- Art. 51.- Consejo Federal.- La DAIA y sus filiales han constituído y seguiran funcionando un Consejo Federal que dictará su reglamento subordinado al presente estatuto.- Art. 52.- La creación de nuevas filiales deberá ser re-



suelta por el C.D. ad referendum de la Asamblea.- CAPITULO X.- REFORMA ESTATUTARIA.- Art. 53.- La necesidad de reforma del presente Estatuto podrá ser declarada por el C.D. por sí, o a solicitud por escrito de un número no menor de los dos tercios de las entidades asociadas que se encuentren en condiciones de participar en Asambleas.- En ambos casos se deberá expresar en forma clara las modificaciones propuestas.- Art. 54. El C.D. convocará a Asamblea Extraordinaria en un lapso que no podrá superar los 60 días de la fecha de recepción de la solicitud. En el Orden del día deberán constar los artículos a reformar y/o incorporar.- Art. 55.- La Asamblea Extraordinaria resolverá por mayoría de los dos tercios de los delegados presentes la necesidad de la reforma del presente Estatuto, y en caso afirmativo, designará una comisión de cinco miembros, los que no podrán pertenecer al C.D., para redactar el proyecto de reforma.- Art. 56.- La Comisión de Reforma, presentará sus recomendaciones al C.D., en un plazo máximo de 180 días a partir de su constitución y no podrá dictaminar más que sobre los asuntos indicados en el Orden del Día y sometidos a su consideración.- Art. 57.- El C.D. convocará a Asamblea Extraordinaria Reformadora del Estatuto dentro de los 30 días de haber recibido el/los dictamen/es de la Comisión de Reforma.- Art. 58.- La Asamblea Extraordinaria Reformadora del Estatuto resolverá por el voto de la mayoría simple de los delegados presentes.- Art. 59.- No podrán reformarse el presente Estatuto por el término de un año desde la fecha de su inscripción en el organismo pertinente.- CAPITULO XI.- DEL EJERCICIO, RESERVA Y UTILIDADES.- Art. 60.- El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- Art. 61.- El fondo de reservas se constituirá con el 5% del superávit que pueda resultar





de cada ejercicio y el mismo no podrá ser destinado más que a cubrir las pérdidas que se produjeran en ejercicios posteriores.- Art. 62.- Las utilidades o excedentes que puedan resultar de cada ejercicio, será destinadas al cumplimiento de los fines de la Asociación.- Su aplicación será propuesta por el CD a la Asamblea Ordinaria.- Art. 63.- En caso de disolución, una vez pagadas todas las deudas, los bienes remanentes serán destinados a la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA, COMUNIDAD DE BUENOS AIRES (AMIA) y ENTE COORDINADOR SEFARADI ARGENTINO, E.C.SA, en partes iguales.- CAPITULO XII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Art.64.- Los integrantes del Consejo Directivo de la DAIA a la fecha de aprobacion asamblearia del presente Estatuto continuarán en funciones hasta que asuman sus funciones los integrantes de dicho cuerpo que designe la primera Asamblea Especial Electoral.- Art. 65.- Los mandatos a la fecha de la primera Asamblea Especial Electoral, del Presidente, Secretario General y Tesorero serán considerados como ejercicio de un primer período a los efectos del Art. 16 de este Estatuto.-" Es copia fiel, doy fe.Acto seguido, se aprueba por unanimidad el estatuto propuesto. Luego a moción del señor Mario Felipe TANNENBAUM, propone: Primero: en cumplimiento del capítulo II, Art. 7 al 9, en que se determina el patrimoniio social y los recursos, se fija provisoriamente en $ 0,50 por socio la cuota institucional, las cuotas mensuales serán fijadas por las Asambleas generales de delegados o por el consejo directivo a referendum de la misma, para cada entidad miembro, en forma proporcional a su cantidad de asociados. Y Segundo: de acuerdo al Artículo Primero del Estatuto se fija como sede social la calle Pasteur 633, piso séptimo, de esta Ciudad.- Finalmente se deci-



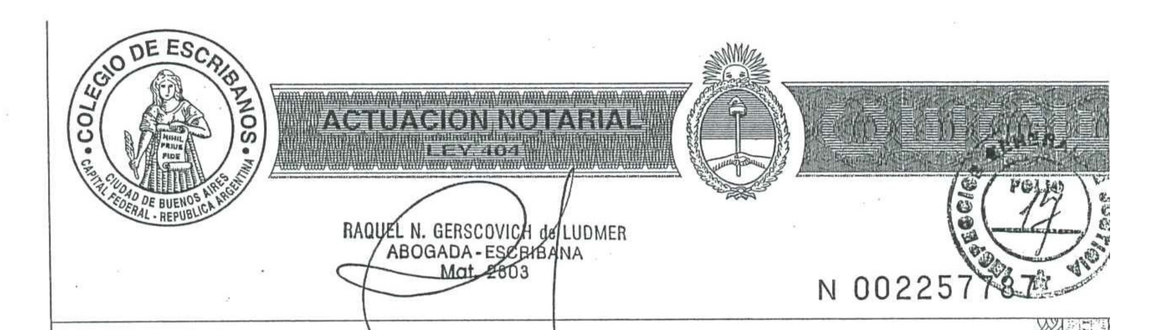
de elegir los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva haste el 18 de diciembre de 2003, recayendo las designaciones en : **PRESIDENTE: don José Hercman ; VICEPRESIDENTE PRIMERO: don Mario FEFERBAUM; VICEPRESIDENTE SEGUNDO: don Jorge KIRSZEMBAUM; VICEPRESIDENTE TERCERO: don Aldo DONZIS; VICEPRESIDENTE CUARTO: don Gustavo Herman ISAACK; SECRETARIO GENERAL: don Julio Jorge TOKER; PROSECRETARIO GENERAL PRIMERO: don Isaac RYB SKLARREWICH; PROSECRETARIO GENERAL SEGUNDO: don Mario Felipe TANNENBAUM; SECRETARIO DE ACTAS: don Alejandro WENGER; TESORERO: don David STALMAN; PROTESORERO PRIMERO: don Jacobo LUTERSTEIN; PROTESORERO SEGUNDO: don Jorge Leonardo LIPSCHITZ; VOCAL TITULAR: don León GRZMOT, VOCAL TITULAR: don Ernesto Rodolfo JACOBI; VOCAL TITULAR: doña Marisa Laura LIBERMAN de KOIFMAN; VOCAL TITULAR : doña Diana Irma LAUFER; VOCAL TITULAR: don Wolfang José LEVY; VOCAL TITULAR: don León RASCOVSKY; VOCAL TITULAR: don Edgardo Jorge WAISSBEIN; VOCAL TITULAR: don Sergio Hugo WITIS; VOCAL TITULAR: don Enrique Jaime ZADOFF; VOCAL TITULAR: don Miguel Angel ZECHIN; VOCAL SUPLENTE: doña Marta Susana ALPERIN; VOCAL SUPLENTE: don Moisés David ALTMAN; VOCAL SUPLENTE: don Jorge Hugo LEICACH; VOCAL SUPLENTE: doña Sara Elisa MULER de PLOTNIK; VOCAL SUPLENTE: don Ricardo Marcos SAID.-** También se procede a la elección de la comisión revisora de cuentas como: **REVISOR DE CUENTAS TITULAR: don Abraham BOCZCOWSKI; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: don Abraham**





002257786

BOCZCOWSKI y **doña Ana MAIZELS de BERCOVICH.- REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: don Samuel GLIKSBERG.- PRESENTES A ESTE ACTO** desde un comienzo los señores **don José Hercman**, argentino, casado, contador público, nacido el 16 de septiembre de 1938, titular del Documento Nacional de Identidad 4.276.991 y domiciliado en la calle Armenia 2433, piso doce, departamento A, de esta Ciudad ; **don Mario FEFERBAUM**, argentino, casado, abogado, nacido el 29 de junio de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.208.022, domiciliado en la Avenida Callao 1175, piso quinto, departamento A, de esta Ciudad; **don Jorge KIRSZEMBAUM**, argentino, casado, abogado, nacido el 5 de noviembre de 1945, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.534.240, y domiciliado en la Avenida Pueyrredón 1234, piso segundo,de esta Ciudad; **don Aldo DONZIS**, argentino, casado, empresario, nacido el 7 de febrero de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad 10.085.168, domiciliado en la calle Ituzaingo 1250, piso noveno, departamento "A", de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta ; **don Gustavo Herman ISAACK**, argentino, casado, abogado, nacido el 24 de mayo de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad 14.228.808, y domiciliado en la calle Santa Fé 1211, piso doce, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, de tránsito en ésta; **don Julio Jorge TOKER**, argentino, casado, abogado, nacido el 6 de julio de 1944, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.435.926, domiciliado en Malabia 2253, piso cuarto, departamento B, de esta Ciudad; **don Isaac RYB SKLARREWICH**, argentino, casado, comerciante, nacido el 5 de junio de 1937, titular del Documento Nacional de Identidad 18.682.993 y domiciliado en Avenida Del Libertador 2213, piso doce,



de esta Ciudad; **don Mario Felipe TANNENBAUM**, argentino, casado, arquitecto, nacido el 17 de diciembre de 1946; titular del Documento Nacional de Identidad 4.555.622 y domiciliado en Juncal 3366, piso noveno, de esta Ciudad; **don Alejandro WENGER**, argentino, casado, ingeniero, nacido el 20 de julio de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad 16.493.560, domiciliado en la calle Amenabar 2688, piso cuarto, departamento A, de esta Ciudad; **don David STALMAN**, argentino, casado, arquitecto, nacido el 16 de noviembre de 1937, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.259.982, domiciliado en la calle Billinghurst 2533, piso segundo, de esta Ciudad, **don Jacobo LUTERSTEIN**, argentino, casado, contador público, nacido el 21 de agosto de 1940, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.319.166, domiciliado en la calle Anchorena 1352, piso cuarto, departamento B, de esta Ciudad; **don Jorge Leonardo LIPSCHITZ**, argentino, casado, abogado, nacido el 25 de junio de 1941, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.372.115, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero 2838, piso sexto, de esta Ciudad, **don León GRZMOT**, argentino naturalizado, casado, industrial, nacido el 13 de mayo de 1925, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.405.351 y domiciliado en la calle J.R. de Velazco 115, piso doce, de esta Ciudad, **don Ernesto Rodolfo JACOBI**, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 8 de julio de 1921, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.238.129 y domiciliado en la calle Sucre 2600, piso cuarto, departamento B, de esta Ciudad, **doña Marisa Laura LIBERMAN de KOIFMAN**, argentina, casada, comerciante, nacida el 27 de abril de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad 14.071.339 y con domicilio en la calle Ugarteche 3221, de esta Ciudad, **doña Diana Irma LAUFER**, argentina, casada,





psicóloga social, nacida el 1 de julio de 1950, titular de la Libreta Cívica 6. 276.687, domiciliada en la calle Arenales 2438, piso primero, departamento "B", de esta Ciudad, **don Wolfang José LEVY**, argentino naturalizado, casado, comerciante, nacido el 12 de setiembre de 1921, titular del Documento Nacional de Identidad 4.097.997, domiciliado en la calle Roosevelt 2891, piso séptimo, departamento "A", de esta Ciudad; **don León RASCOVSKY,** argentino, casado, industrial, nacido el 29 de marzo de 1936, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 4.850.576 , domiciliado en la calle La Pampa 1402, piso segundo, de esta Ciudad; **don Edgardo Jorge WAISSBEIN**, argentino, casado, abogado, nacido el 9 de diciembre de 1943, titular del Documento Nacional de Identidad 4.422.903, domiciliado en la Avenida Juramento 1962, piso segundo, departamento A, de esta Ciudad, **don Sergio Hugo WITIS**, argentino, divorciado, médico, nacido el 30 de noviembre de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad 5.081.830 y con domicilio en Ugarteche 2856, piso 7, de esta Ciudad, **don Enrique Jaime ZADOFF**, argentino, casado, contador público, nacido el 3 de abril de 1941, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.365.069, domiciliado en la calle Cavia 3099, piso tercero, de esta Ciudad, **don Miguel Angel ZECHIN**, argentino, casado, abogado, nacido el 19 de septiembre de 1944, titular del Documento Nacional de Identidad 4.446.846, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz 461, piso noveno, de esta Ciudad, **doña Marta Susana ALPERIN**, argentina, divorciada, psicóloga, nacida el 26 de noviembre de 1943, titular del Documento Nacional de Identidad 4.721.130, domiciliada en Avenida General Las Heras 4005, piso quinto, de esta Ciudad; **don Moisés David ALTMAN**, argentino, casado, ingeniero, nacido el 15 de junio de 1928, titu-

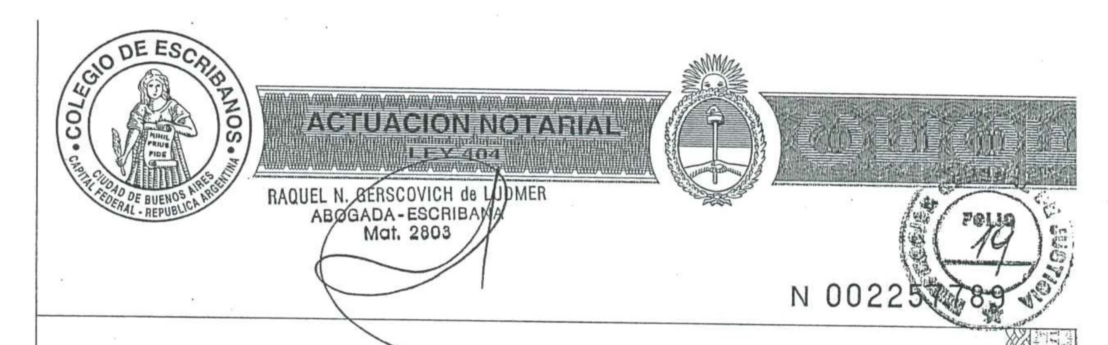


lar de la Libreta de Enrolamiento 4.044.835 y domiciliado en Avenida Del Libertador 380, piso treinta, de esta Ciudad, **don Jorge Hugo LEICACH,** argentino, casado, contador público, nacido el 29 de marzo de 1953, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.703.594, domiciliado en la calle Sarmiento 4330, piso 6, departamento doce, de esta Ciudad, **doña Sara Elisa MULER de PLOTNIK**, argentina, casada, comerciante, nacida el 22 de julio de 1938, titular de la Libreta Cívica 3.720.893 y domiciliada en la calle Aguirre 617, piso quinto, de esta Ciudad, **don Ricardo Marcos SAID**, argentino, casado, abogado, nacido el 22 de marzo de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad 13.264.110 y domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 296, piso quinto, de esta Ciudad, **don Abraham BOCZCOWSKI,** argentino naturalizado, casado, contador público, nacido el 4 de julio de 1926, titular del Documento Nacional de Identidad 7.887.328y domiciliado en la calle Rodriguez Peña 1717, piso octavo de esta Ciudad y **doña Ana MAIZELS de BERCOVICH**, argentina, viuda, comerciante, nacida el 31 de agosto de 1933, titular del Documento Nacional de Identidad 3. 167.272, domiciliada en Corrientes 4967, piso sexto, departamento A, de esta Ciudad, **don Samuel GLIKSBERG**, argentino, viudo, contador, nacido el 5 de marzo de 1949, titular de la Libreta de Enrolamiento 7.698.543, domiciliado en Avenida de Los Incas 3310, piso décimo, de esta Ciudad, todas personas mayores de edad y de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que prestan conformidad y aceptación con los cargos para los que han sido designados.- Por unanimidad se decide solicitar la autorización para funcionar como persona jurídica, autorizando y otorgando poder a favor de el Señor Presidente don José Hercman y/o el Señor Secretario don Julio Jorge To-





ker y/o el vocal titular don Edgardo Jorge Waissbein para que en forma indistinta puedan tramitar la constitución de la Asociación y el otorgamiento de la personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, con facultad para aceptar las modificaciones formales que la Autoridad administrativa o cualquier organismo formulen al acta constitutiva y/o a los Estatutos, ya sean anteriores o posteriores a la inscripción de la presente, siempre que no se aparten de sus finalidades primordiales, y con facultad para presentar escritos, documentos, pagar tasas, acompañar y desglosar documentación, retirar la escritura inscripta, otorgar escrituras aclaratorias, rectificatorias, ratificatorias, complementarias y para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- Y autorizan a la señora Ines Lopéz, con Documento Nacional de Identidad número 4.987.382, para que pueda tramitar la constitución de la Asociación y el otorgamiento de la personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, con facultad para presentar escritos, pagar tasas, documentos, acompañar y desglosar documentación, retirar la escritura inscripta y para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- **YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: ACREDITACION DE PERSONERIAS:** Que los comparecientes concurren a este acto como fundadores y en nombre y representación de las sigueintes entidades: **1.-** Los señores Juan Ofman y Oscar Ventura comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario General respectivamente de la ASOCIACION CIVIL " **CLUB NAUTICO HACOAJ",** CUIT. 30-50673973-6 y con domicilio en la Avenida Estado de Israel 4156 de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asocia-

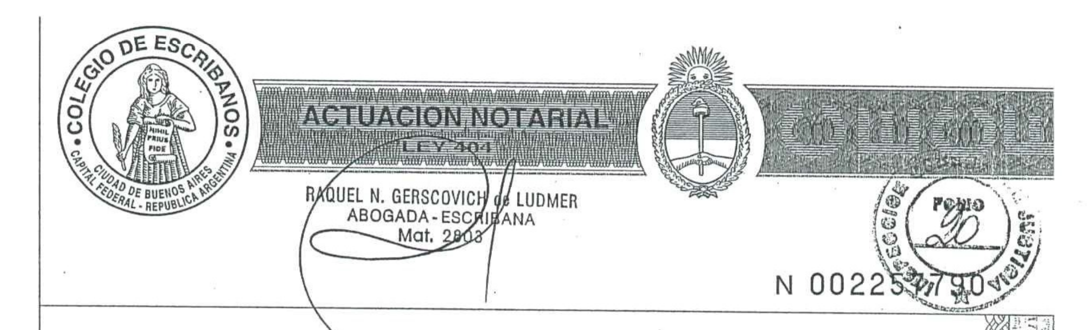


ción, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional Decreto 112.043 de fecha 14 de agosto de 1937; b) con las modificaciones aprobadas según resoluciones de fecha 15 de mayo de 1939, 31 de julio de 1942, 18 de agosto de 1950, 24 de noviembre de 1955, 6 de julio de 1959, 21 de septiembre de 1961, 19 de julio de 1968, 13 de noviembre de 1984, 10 de octubre de 1989 y su última modificación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 1993 aprobada por Inspección General de Justicia bajo las resoluciones número 000512 de fecha 10 de julio de 1993 y 000626 del 25 de agosto de 1993; c) con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 1730 del 30 de Octubre de 2000, de elección de autoridades y distribución de cargos, y d) Con el acta de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas la mencionadas en los puntos a); b) se encuentran agregadas al folio 87, protocolo año 1994, del presente Registro , la mencionada en el punto c) se encuentra agregada al folio 1829, protocolo año 2000 y la mencionada en el punto d) se agrega a la presente .- **2.-** Los señores José Edgardo Scaliter y Mario Héctor Gitelman comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Asociación Civil " **SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA"** , con CUIT: 30-525554586-1 y con domicilio en la calle Sarmiento 2233, piso septimo, de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de julio de 1944, 20 de octubre de 1947, 20 de febrero de 1950, 12 de septiembre





de 1951, 24 de noviembre de 1955, 17 de junio de 1959, 21 de marzo de 1961, 4 de diciembre de 1963, 5 de abril de 1967, 24 de marzo de 1980, y el 26 de febrero de 1988, b) Acta de Asamblea General Ordinaria de elección de Presidente ,c) Acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 2001, de elección Secretario y d) Con el acta de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **3)** Los señores José Smilg e Irene Son comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretaria de la **"ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA "** con CUIT:30-56167188-1 y con domicilio en la calle Vidal 2957, de esta Ciudad , acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, con fecha 13 de abril de 1987, expediente C: 2161/64578, según Resolución número 000154 .- b) Modificación aprobada en la Inspección General de Justicia con fecha 24 de noviembre de 1993, resolución número 1020, b) Acta de Asamblea del 29 de agosto de 2001, de elección de autoridades y distribución de cargos y c) Con el acta de Comisión Directiva del 15 de mayo de 2002, de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **4)** Los señores Gilbert Lewi y Sima Weingarten, comparecen en sus caracteres de Presidente y Pro Secretaria respectivamente de la **" FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO"** , CUIT:33-58294401-9 y con domicilio en la calle Montevideo 919 de esta Ciudad, acreditando su existencia legal, así como



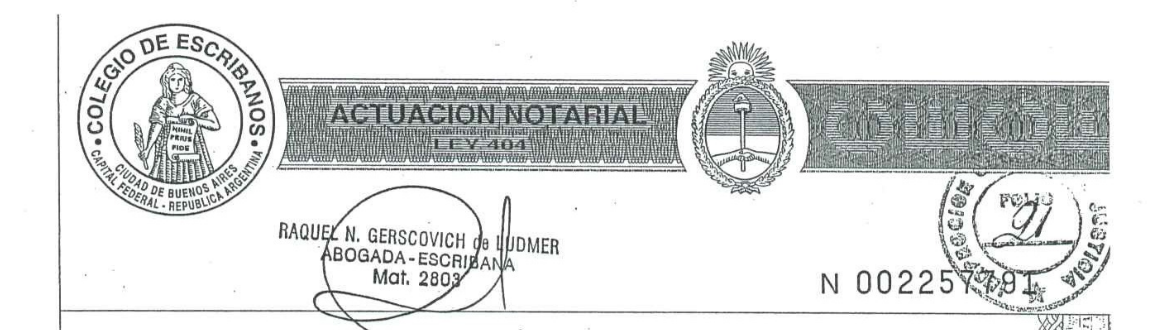
su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos otorgado por escritura número 140 de fecha 8 de abril de 1994, pasada ante el Escribano de esta Ciudad,don Pablo Damián Blacher, al folio 443, del Registro 71 de su adscripción, inscripta en su testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 10 de noviembre de 1994, según Resolución número 001212, b) Acta de reunión anual del Consejo de Administración del 30 de abril de 2002, de elección de autoridades y distribución de cargos, y c) Con el acta, de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **5)** El señor Julio Schlosser comparece en su caracter de Presidente de la **"COMUNIDAD BENEI TIKVA (Hijos de la Esperanza) Asociación Civil"** , CUIT: 30-52848908-3 y con domicilio en la calle Vidal 2049 de esta Ciudad, acreditando su existencia legal, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos de fecha 27 de noviembre de 1974, aprobado en la Inspección General de Justicia, segun Expediente C 6623 y Resolución de la misma fecha 11 de diciembre de 1975, que conformó la fusión de las Asociaciones Culto Israelita de Belgrano y Círculo Religioso Cultural y de Beneficencia Bet Israel , b) Acta de Asamblea Anual Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2001, obrante a foja 80, de elección de autoridades y distribución de cargos, y c) Con el acta de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **6)** Los señores Bernardo Zabuski y Alberto Jinich comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario respec-





002257790

tivamente de la ASOCIACION CIVIL " **ORGANIZACION HEBREA ARGENTINA MACABI"** , CUIT. 30-525883951-2 y con domicilio en la calle Tucumán 3135 de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos aprobados en la Inspección General de Justicia el 15 de diciembre de 1992, expediente C-3975/2620/353.528; b) Acta de la sesión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados del 10 de diciembre de 2001, de elección de autoridades y distribución de cargos, y c) Con el acta de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **7)** Los señores Roberto Faur y Marcos Eduardo LEVI comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario General respectivamente de la ASOCIACION CIVIL " **CLUB ORIENTE SOCIAL Y DEPORTIVO"**, CUIT. 33-53036560-9 y con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1878, de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Modificación y Reordenamiento del Estatuto de la Asociación según escritura número 58 de fecha 14 de abril de 1998, pasada ante la Escribana de esta Ciudad, doña Valentina Rebeca Michanie, al folio 126, del Registro 1777 a su cargo, inscripta en su testimonio en la Inspección General de Justicia, con fecha 16 de septiembre de 1998, según Resolución número 000953, b) Acta de Asamblea del 21 de noviembre de 2001, de elección de autoridades y distribución de cargos, y c) Con el acta, de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la



vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **8)** Los señores Miguel Angel Zechin y Luis Brajterman comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Civil **" CENTRO COMUNITARIO KADIMA"** , CUIT.33-54073090-9 y con domicilio en la calle Terrada 1548 de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia, con fecha 27 de abril de 1989, bajo la Resolución 194 ; b) Acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de noviembre de 2001, de elección de autoridades y distribución de cargos, y d) Con el acta, de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **9)** Los señores Mario Claudio Lerer, Lázaro Arturo Halfon y Alberto Liberman, comparecen en sus caracteres de Presidente, Prosecretario 1° y Tesorero respectivamente de la **"ASOCIACION HEBREA ARGENTINA DEL SUR, BRIT AJIM"**, CUIT. 30-69117641-7 y con domicilio en la calle Ituzaingó 1560, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos inscriptos en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con fecha 29 de septiembre de 1998, en la Matrícula 18294 de Instituciones Civiles, Legajo 1/93829 por Personería; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de elección de autoridades y distribución de cargos, y c) Con el acta, de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias de-





bidamente certificadas se agregan a la presente .- **10)**Los señores Ladislado Blumgrund y Mario Felipe Tannenbaum comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario General respectivamente de **"ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA BUENOS AIRES"** , CUIT:30-52722277-6 y con domicilio en la calle Araoz 2854, de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos aprobado por Expediente C 2426 y Personería Jurídica por Decreto 828 del 17 de junio de 1946 .- b) Y sus posteriores modificaciones al estatuto, según Resoluciones de la Inspección General de Justicia número 3965, del 26 de Octubre de 1972, número 3193 de fecha 12 de noviembre de 1973, número 1172 de fecha 12 de mayo de 1975 y el número 248 de fecha 26 de abril del año Mil novecientos noventa y tres; c) con el Acta número 11 del 22 de noviembre de 2001, de elección de autoridades y distribución de cargos, y d) Con el acta de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **11)** Las señoras Amalia Sofía Saionz de Polack y Elisa Muler de Plotnik comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretaria de la Asociación Civil **" ORGANIZACION SIONISTA FEMENINA ARGENTINA"** , CUIT:30-52746011-1 y con domicilio en la calle Larrea número 1225 de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 15 de agosto de 1980, por la Resolución N° 6009, b) Acta número 25 del 28 de noviembre de 2001, de elección de autorida-



des y distribución de cargos, y d) Con el acta de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **12)** Los señores Arnoldo Stanislavsky y Mario Edgardo Zylberberg comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente de "**FUNDACION TZEDAKA**", CUIT:30-6466369-1 y con domicilio en la Avenida Santa Fe 1821, piso tercero de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: a) Estatutos constituida por escritura de fecha 19 de marzo de 1991, pasada ante la Escribana de esta Ciudad, doña Esther Saragusti Gambach, al folio 30 del Registro 891 de su adscripción y modificada por escritura de fecha 8 de mayo de 1991, pasada ante la citada escribana Saragusti, al folio 82 del mencionado Registro 891, cuyos testimonios fueron inscriptos conjuntamente en la Inspección General de Justicia por resolución número 360, de fecha 6 de junio de 1991, en expediente C.1534678.- b) Modificación de estatutos y cambio de denominacion según escritura del 2 de julio de 1991, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Hilel Rubinson, al folio 474, del Registro 510 a su cargo, complementada por escritura de fecha 16 de septiembre de 1991, pasada ante el citado escribano Rubinson, al folio 681 de su Registro, cuyos testimonios fueron inscriptos en la Inspección General de Justicia , por Resolución 796, del 1 de octubre de 1991 en expediente C 3863/1. 534.678; c) Reforma de Estatutos otorgada por escritura de fecha 9 de agosto de 1993, pasada ante el mencionado escribano Hilel Rubinson, al folio 446 de su Registro, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 27 de agos-





to 1993 mediante Resolución IGJ 000643; d) Acta de Asamblea del 10 de octubre de 2001, de elección de autoridades y distribución de cargos, y d) Con el acta de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- **13)** Los señores Adela Aronowicz y Roberto Miguel Nul comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario respectivamente de la ASOCIACION CIVIL **" B´NAI B´RITH HIJOS DE LA ALIANZA DISTRITO XXVI"**, CUIT: 30-64376130-7 y con domicilio en la calle Juncal 2573 de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran con: 1) Estatuto social: otorgado por escritura de fecha 21 de julio de 1988, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Umaschi, al folio 2226, del Registro 977, a su cargo, inscripto ante el Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría de Justicia con fecha 29 de septiembre de 1989, en el expediente C 1.502.279, Resolucion de I. G.J. Número 000773.- 2) Escritura complementaria de fecha 15 de diciembre de 1988, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Umaschi, al folio 4502, del Registro 977, a su cargo.- 3) Escritura complementaria de fecha 22 de mayo de 1989, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Umaschi, al folio 1820, del Registro 977, de su Adscripción.- 4) Escritura complementaria de fecha 26 de julio de 1989, la que paso ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Umachi, al folio 2388, del Registro 977, a su cargo.- Y 5) Escritura complementaria, de fecha 30 de Agosto de 1989, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Umaschi, al folio 2890, del Registro 977, a su cargo. Las escrituras men-



cionadas en los numerales 2), 3) y 4)fueron inscriptas simultáneamente con la mencionada en el numeral 1).- 5) Escritura de protocolización de actas de Asamblea, otorgada con fecha 18 de noviembre de 1996, ante el escribano de esta Ciudad, don Alejandro Gabriel Sajnin, al folio 3042, del Registro 1624, a su cargo; y 6) Escritura otorgada con fecha 1º de abril de 1997, pasada por ante el escribano de esta Ciudad, don Alejandro Gabriel Sajnin, al folio 594, del Registro 1624, a su cargo, la que se inscribió, conjuntamente con la relacionada en el numeral 5) ante el Ministerio de Justicia, Inspección General de Justicia, con fecha 14 de mayo de 1997, Expediente C número 1502279/19542/96; Resolución I.G.J. número 000321.- 7) Escritura de modificación de estatutos de fecha 24 de abril de 1998, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Alejandro Gabriel Sajnin, al folio 1029, del Registro 1624, a su cargo, inscripta en el Ministerio de Justicia, Inspeccion General de Justicia con fecha 12 de junio de 1998, Expediente número 1502279/22732/98, Resolución I.G.J. número 000542 .- 8) Acta de Asamblea de fecha 31 de octubre de 2001, de la que surgen las actuales autoridades.y 9) Con el acta de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .- y **14)** Los señores Gabriel Omar Gutesman y Fabian Claudio Feierstein comparecen en sus caracteres de Presidente y Secretario de la ASOCIACION EDUCATIVA, CULTURAL Y RELIGIOSA " **NATAN GESANG**" , CUIT:30-53124591-8 y con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 2461, de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la asociación, así como su personería y la extensión de sus facultades cuya vigencia ase-





guran con: a) Estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 31 de julio de 1989, por la Resolución N°574, Expediente C 358.024 b) Acta de elección de autoridades y distribución de cargos, y d) Con el acta, de la cual surge la autorización para el presente otorgamiento, cuya documentación en sus originales tengo a la vista y en fotocopias debidamente certificadas se agregan a la presente .-LEIDA que les fue a los comparecientes, así la otorgan y en prueba de conformidad la firman, por ante mí, doy fe.- **Juan OFMAN.- Oscar Alberto VENTURA.- Mario Héctor GITELMAN.- José Edgardo SCALITER.- José SMILG.- Irene Elena LESCHNITZER de SON .- Gilbert LEWI.- Sima WEINGARTEN.- Julio SCHLOSSER.- Bernardo ZABUSKI.- Alberto JINICH.-Roberto FAUR.- Marcos Eduardo LEVI.- Miguel Angel ZECHIN.- Luis Ernesto BRAJTERMAN.- Mario Claudio LERER.- Lázaro Arturo HALFON.- Alberto LIBERMAN.- Ladislado BLUMGRUND.- Mario Felipe TANNENBAUM.- Amalia Sofía SAIONZ de POLACK.- Elisa MULER de PLOTNIK.- Arnoldo STANISLAVSKY.- Mario Edgardo ZYLBERBERG.- Adela ARONOWICZ.- Roberto Miguel NUL.- Gabriel Omar GUTESMAN.- Claudio Fabián FEIERSTEIN.- José Hercman.- Mario FEFERBAUM.- Jorge KIRSZEMBAUM.- Aldo DONZIS.- Gustavo Herman ISAACK.- Julio Jorge TOKER.- Isaac RYB SKLARREWICH.- Alejandro WENGER.- David STALMAN.- Jacobo LUTERSTEIN.- Jorge Leonardo LIPSCHITZ.- León GRZMOT.- Ernesto Rodolfo JACOBI.- Marisa Laura LIBERMAN de KOIFMAN.- Diana Irma LAUFER.- Wolfang José LEVY.- León RASCOVSKY.- Edgardo Jorge WAISSBEIN.- Sergio Hugo WITIS.- Enrique Jaime ZADOFF.- Marta Susana ALPERIN.- Moisés David ALTMAN.- Jorge Hugo LEICACH.- Ri-**



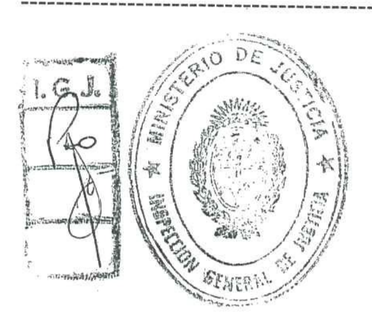
cardo Marcos SAID.- Abraham BOCZCOWSKI.- Ana MAIZELS de BERCOVICH.- Samuel GLIKSBERG.- Hay un sello.- Ante mí, Raquel N. GERSCOVICH de LUDMER.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1284 del Registro 93 a mi cargo.- PARA LA **ASOCIACIÓN :"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS" (D.A.I.A.)** expido la presente PRIMERA COPIA en Veinte sellos de actuación notarial numerados del N 002257775 al último que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los **seis** días del mes de **mayo** del año **Dos mil tres.-** Sobreraspado folio 1284: vale

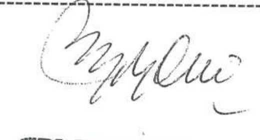
RAQUEL N. GERSCOVICH de LUDMER
ABOGADA-ESCRIBANA
Mat. 2803

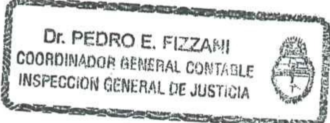


Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

CERTIFICO: Que la Escritura Transcripta que antecede de fojas uno a fojas dos, cinco a veinticuatro y fojas sesenta y seis a fojas sesenta y ocho, es fiel a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden a la al texto del estatuto de la entidad ***"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (D.A.I.A.)"***, y a la Resolución I.G.J. número mil ciento cuarenta y siete de fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres. Se expide el presente, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres.---











Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 18 SEP 2003

VISTO: el expediente Cnº1722753/36160/2003--en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la : **"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (D.A.I.A)"**

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte inciso 1º del Código Civil.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de Ley nº 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º : Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la: **"DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (D.A.I.A)"**

constituida el 02/10/1935--

y apruébase su estatuto de fojas : 1/2, 5/24 y 66/68, cuyas copias obran a fs: 3/4, 25/44 y 69/71---

ARTICULO 2º : Regístrese, notifíquese y entréguense instrumentos de fs: 1/2, 5/24 y 66/68

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 103 y 104 de la resolución I.G.J. 6/80 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº 001147

Dr. RICARDO AUGUSTO NISSEN
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

I.G.J.